



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 009/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 0116 de 17 de enero de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Alcaldesa Municipal de Sucre, en la que solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, por la instancia que corresponda, emitir una Ordenanza Municipal de Condecoración por sus 25 años de vida de la Unidad Educativa "Amalia Vda. de Vargas".

Que, la Unidad Educativa "Amalia Vda., de Vargas" se fundó el 03 de mayo de 1983, empezando su funcionamiento el Kinder, con hijos (as) de las alumnas de la Normal, así como de las mismas maestras con un número de 25 alumnos.

Que, la iniciativa corresponde al Prof. José Armas Gallo, cuando en 1975 ejercía el cargo de Rector de la Normal quien coadyuvado por la posterior Rectora de la Normal, Profa. Olga de Querejazu se impulsó para que la construcción de los ambientes del Kindergarten se haga realidad.

Que, el nombre que adopta esta Unidad Educativa de "AMALIA VDA. DE VARGAS" es en reconocimiento meritorio y destacado del trabajo incansable de la Profa. Amalia Vda. de Vargas, maestra de primaria que le dedicó su vida a la educación de alumnos de Kindergarten, habiendo sido el puntal de la Carrera de Pre-Escolar, quien fue además la maestra de casi todas las docentes de la Escuela Normal.

Que, actualmente la Unidad Educativa "Amalia Vda. de Vargas" en esa labor incansable de educar a los niños y niñas en el ciclo inicial, de formación de la personalidad para el resto de sus vidas, han pasado 25 años desde su fundación que marca el compromiso con la Educación pilar fundamental de una sociedad.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias corresponde; *otorgar Condecoración Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE HONOR CIVICO* inc. e) que a la letra señala: "La concesión de esta condecoración se limitará a; Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplan 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida...", situación que cumple la Unidad Educativa "Amalia Vda. de Vargas", cuando se recuerda sus 25 años de servicio Educacional, siendo su fecha de fundación el 03 de mayo de 1983, conforme se corroboran en documentos adjuntos.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es grato para el H. Concejo Municipal de Sucre otorgar la Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE HONOR CIVICO" a la Unidad

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

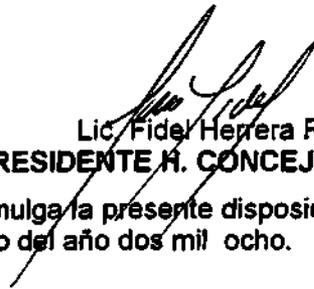
Pág. 2 de 2
O.M. N° 009/08

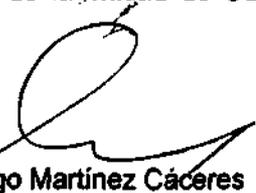
Educativa "Amalia Vda., de Vargas" por sus 25 años de servicio a la educación, propagando el compromiso de servicio con los más necesitados.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día 02 de mayo de 2008, a horas 11:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

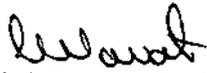
Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los dos días del mes de mayo del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

